



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 02 de junio de 2022.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días treinta, treinta y uno de mayo y uno de junio de dos mil veintidós**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022011968
- 330018022011500
- 330018022010411
- 330018022012832
- 330018022013825

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022012052
- 330018022012612
- 330018022012267
- 330018022012167
- 330018022012853
- 330018022012158
- 330018022012230
- 330018022012271
- 330018022012515





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018022012774
- 330018022012005
- 330018022012750
- 330018022012438
- 330018022012189
- 330018022012294
- 330018022012513
- 330018022012053
- 330018022012489
- 330018022012374
- 330018022012145
- 330018022012293
- 330018022012522
- 330018022013201
- 330018022012094
- 330018022012187
- 330018022012042
- 330018022012041
- 330018022012175
- 330018022012043
- 330018022012443
- 330018022012188
- 330018022012610
- 330018022012181
- 330018022012317
- 330018022012761
- 330018022012173
- 330018022012176
- 330018022012184
- 330018022012315
- 330018022012549
- 330018022012623
- 330018022012419
- 330018022012040
- 330018022012287
- 330018022012604
- 330018022012679
- 330018022012956

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022012682
- 330018022012819
- 330018022011163
- 330018022004179
- 330018022012940
- 330018022010617
- 330018022012834
- 330018022005631

**ACUERDO CTSP-0524/06/2022.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0525/06/2022.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0526/06/2022.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0527/06/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **confidencialidad** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública con número de folio **330018022010907** presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se aprueba la **inexistencia** del resto de la información materia del folio referido, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

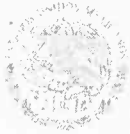
**ACUERDO CTSP-0528/06/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, **se aprueban 69 contratos de personal por honorarios que se generaron durante el 1er trimestre 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nacionalidad, RFC, CURP, Domicilio, Institución Bancaria, Numero de cuenta, clabe Interbancaria, Nombre de titular de cuenta bancaria y domicilio de la cuenta bancaria, Huella dactilar, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0529/06/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 23 instrumentos contractuales testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 ICFB/004596.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en registro patronal, correo electrónico, teléfono celular, nombre y firma de tercero, cargo, número de cédula profesional, capital social, RFC, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, profesión, domicilio, CURP, datos de credencial para votar, número de acciones, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018022014264
- 330018022014136
- 330018022010548
- 330018022014133
- 330018022014268
- 330018022013987
- 330018022014058
- 330018022014794
- 330018022014813
- 330018022010942
- 330018022012028
- 330018022014266
- 330018022014316

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018022014525
- 330018022014495
- 330018022011920
- 330018022013822
- 330018022014858
- 330018022011506
- 330018022013521
- 330018022013606
- 330018022014132
- 330018022014350
- 330018022014360
- 330018022014530
- 330018022014931
- 330018022015371
- 330018022013774



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022013814 | ➤ 330018022014446 | ➤ 330018022014050 |
| ➤ 330018022014703 | ➤ 330018022014594 | ➤ 330018022014574 |
| ➤ 330018022011910 | ➤ 330018022014812 | ➤ 330018022014615 |
| ➤ 330018022014029 | ➤ 330018022011252 | ➤ 330018022014655 |
| ➤ 330018022014733 | ➤ 330018022011253 | ➤ 330018022014734 |
| ➤ 330018022014677 | ➤ 330018022014207 | ➤ 330018022014475 |
| ➤ 330018022014784 | ➤ 330018022014659 | ➤ 330018022014618 |
| ➤ 330018022014789 | ➤ 330018022014686 | ➤ 330018022014657 |
| ➤ 330018022013269 | ➤ 330018022014700 | ➤ 330018022014972 |
| ➤ 330018022014672 | ➤ 330018022014722 | ➤ 330018022012735 |
| ➤ 330018022014816 | ➤ 330018022014748 | ➤ 330018022013641 |
| ➤ 330018022014339 | ➤ 330018022013055 | ➤ 330018022015273 |
| ➤ 330018022014731 | ➤ 330018022013314 | ➤ 330018022015290 |
| ➤ 330018022015344 |                   |                   |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                    |                   |
|-------------------|--------------------|-------------------|
| ➤ 330018022014102 | ➤ 3300180220129341 | ➤ 330018022012807 |
| ➤ 330018022011813 | ➤ 330018022011814  | ➤ 330018022013027 |
| ➤ 330018022014121 | ➤ 330018022011956  | ➤ 330018022013833 |
| ➤ 330018022013633 | ➤ 330018022014526  | ➤ 330018022014089 |
| ➤ 330018022011737 | ➤ 330018022013061  | ➤ 330018022014771 |
| ➤ 330018022014811 | ➤ 330018022014137  | ➤ 330018022014788 |
| ➤ 330018022014436 | ➤ 330018022014601  | ➤ 330018022014971 |
| ➤ 330018022014897 | ➤ 330018022014900  | ➤ 330018022014047 |
| ➤ 330018022011287 | ➤ 330018022014921  | ➤ 330018022014057 |
| ➤ 330018022014870 | ➤ 330018022015270  |                   |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022012224 | ➤ 330018022012582 | ➤ 330018022012694 |
| ➤ 330018022012976 | ➤ 330018022012882 | ➤ 330018022012986 |
| ➤ 330018022012810 | ➤ 330018022012978 | ➤ 330018022013069 |
| ➤ 330018022012316 | ➤ 330018022012845 | ➤ 330018022013113 |
| ➤ 330018022012620 | ➤ 330018022012124 | ➤ 330018022012741 |
| ➤ 330018022012639 | ➤ 330018022012551 | ➤ 330018022012821 |



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 330018022011033

**ACUERDO CTSP-0530/06/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0531/06/2022.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0532/06/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0533/06/2022.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0534/06/2022.-** Se aprueban en lo general, la **versión pública** de la información, respecto a la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



---

**Mtra. Sandra Flores Pérez**



---

**Ing. Edgar Alejandro Ramírez  
Rodríguez**

Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 02 de junio de 2022.



